

Tipo de Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 022 2021 00405 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Juan David Segura Madrigal
Auto Interlocutorio Nro.	354
Asunto	Tiene notificado demandado por conducta concluyente. Decreta suspensión del proceso.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme al memorial que obra en el archivo 11 del expediente, suscrito por el ejecutado, señor Juan David Segura Madrigal, en el que manifiesta que conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago, es preciso dar aplicación, al inciso primero del artículo 301 del CGP, conforme con el cual, ante la afirmación plasmada en el escrito, ha de tenersele notificado por conducta concluyente en la fecha de presentación; esto es el 31 de marzo de 2022.

En atención al contenido del mismo documento, que también abona la apoderada judicial que representan los intereses del extremo ejecutante, solicitan las partes de manera conjunta, la suspensión del proceso hasta el día 27 de mayo de 2022, con miras a poner en marcha un acuerdo de pago; se observa, que dicha solicitud se aviene a los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, y en tal sentido se acogerá la misma.

En virtud de lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al demandado, señor Juan David Segura Madrigal, notificado de la presente demanda por conducta concluyente, desde la fecha de presentación del respectivo escrito, esto es, desde el treinta y uno (31) de marzo de 2022, se entiende que en virtud de la suspensión que solicitaron las partes, queda suspendido también el traslado de la demanda.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso por solicitud conjunta de las partes, hasta el día 27 de mayo de 2022, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/04/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
023 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3aaedf2958bf531d1e1e37d6b7f9e73bb2cc76fad267353c4d44bc9c9606cce**
Documento generado en 26/04/2022 11:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>